



[1]

**Comprobación
del aislamiento
acústico in situ a
partir del 19 de
mayo (Barcelona)**

Imatge:

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Recordamos nuevamente que, de acuerdo con la *Ordenanza del medio ambiente de Barcelona* (BOPB 2/5/2011), los edificios de nueva construcción y rehabilitaciones integrales* en el municipio de Barcelona que **inicien su construcción** a partir del próximo **19 de mayo de 2017**, deberán aportar certificados de las medidas de aislamiento in situ después de la ejecución de obra y antes de la obtención de la licencia de primera ocupación.

Según ha informado el Ayuntamiento de Barcelona:

- Este tipo de medidas deberán ser realizadas por Entidades EC-PCA (Entidad Colaboradora de Prevención y Control Ambiental)

- El documento que acreditará el inicio de la construcción será el **Comunicado de inicio de obras** [2].**

[Clica aquí](#)

[3] para consultar la *Ordenanza del medio ambiente de Barcelona* (Título 4: Contaminación acústica)

Para más información, lee la noticia [4] publicada el pasado 19 de enero.

** La OCT ha consultado al Ayuntamiento de Barcelona qué obras tienen consideración de rehabilitación integral y pueden admitir la verificación in situ del aislamiento acústico. Desde el Ayuntamiento se nos ha notificado que están trabajando en su definición. Tan pronto nos lo comuniquen, os informaremos a través de la web.*

*** Se debe tener presente que para su expedición es necesario disponer del Proyecto Ejecutivo visado.*

15/05/2017

[5]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : <http://coac.arquitectes.cat/ca/node/12379>

Links:

[1] <http://coac.arquitectes.cat/ca/node/12379>

[2] <https://www.arquitectes.cat/ca/content/comunicat-dinici-dobra>

[3] <http://ajuntament.barcelona.cat/ordenances/ca/node/275/files>

[4] <https://www.arquitectes.cat/ca/barcelona-comprovacio-aillament-acustic-edificis-nova-construccio>

[5] <http://coac.arquitectes.cat/ca/javascript%3Ahistory.back%281%29>